CONTRATO N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS – ID N° 423.038

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC N° 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Interino, el Sr. **CHRISTIAN ALFREDO JOSUE MATOZA MEZA** con Cédula de Identidad N° 2.298.375, acompañado de la Secretaria General, la Abg. **LORENA SOLEDAD DEL LUJAN ESPINOLA AGUIRRE**, con C.I.N° 4.912.790, denominada en adelante la **contratante**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **ALEJANDRO JOSE MARIA RAMIREZ OLMEDO** con cedula de identidad N° 3.541.910, domiciliado en la calle Monseñor Wiessen c/ Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, propietario de la **EMPRESA INFORSPEED, R.U.C. N° 3.541.910 – 5**, denominada en adelante el **proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS – ID N° 423.038"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El objeto del contrato es:
Adquisición de contadores de billetes y detector de billetes falsos. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.** ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 423038.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS" -ID N°: 423.038**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **REOLUCION IM N° 96/2023.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Contador de billetes (conforme a especificaciones técnicas)	Accubanker	USA	unidad	2	6.259.500	12.519.000

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Lorena Espínola A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Christian A. Matoza
Intendente Interino
Municipalidad de Cambyretá

InforSpeed Tecnología RUC: 3541910 - 5 CEL: 0985 764 000

2	2	Detector de billetes falsos (conforme a especificaciones técnicas)	Accubanker	USA	unidad	3	826.403	2.479.209

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.998.209 (guaraníes catorce millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve).** ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda. ----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales señaladas en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Serena Espínola A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Christian A. Matoza
Intendente Interino
Municipalidad de Cambyretá

InforSpeed Tecnología RUC: 3541910 - 5 CEL: 0985 784 000

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay al día 13 mes de marzo del año dos mil veintitrés. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Abog. Lorena Espínola Aguirre
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Don Christian Alfredo Josué Matoza Meza
Intendente Municipal Interino

Alejandro José María Ramírez Olmedo
Propietario – Empresa Inforspeed

inforSpeed Tecnologia
RUC: 3541910 - 5
CEL: 0985 784 000